

J. Marquez de Valera.

Chiang & Hillade
Glenview

la fuerza y por eso los combates al
abrido de los ranchos, uno de los
quales p^o ninguno motivo de pa-
ra el cultivo, y en caso de que
sea precisa del propio combato
todo el ganado guardado.

Diciembre a 18. m. a. Barro
27. Enero de 1861.

27. Enero 21881.

rarer or Refractor en g. E. me
en quencro, y di parte a los
hombres, Cuyos Causas, no-
puedo poner en infamia o
q. Culver la perfidia o los
hombres aya sido Causa o
este total desprecio, ponien-
do tal vez mi opinion en
mal lugar. Por tanto me
bajo a las procecciones de
U. E. p. g. Enmendado a lo ex-
tremo, y conociendo mi poco
modo de proceder me quedo
U. E. con la autoridad y la
la justificacion Richardo
quanto Emilio tiene ayan-
tamento en Causas en mis
buenos servicios, que engendraron
expongo a U. E. en favor a
mis Acusamientos.

Dito que a OE m. a. s.
 Barcelona 17 Feb. m. 1861.

Петро С. Михайлович

Exmo.^{to} Sr.^{te} Marques de Valera

1799-1802
suite de Courboys
c-30, n. 196

Mi Muy Venerado Padre,
No puedo menos de manifi-
starle a V.E. y lamentar los
atenciones, los juicios venturos
entor q. mi Corazon esta
sintiendo, sin poder calen-
tar qual era los moribos
para q. de yo mi salidas a
aya recibidos papel algunos
en la manera de la misma, y
solo uno del Baron de C. si
venas en el que apisona. E
me representa de hombre
a la persona en deliro no
conocido: V.E. mismo tiene
perigo en mi ignorancia, de
de la torre en Venecia, en
manera, de que la torrens
o ilicaydes para yo de la
senos Capn facta en es el Reino
el Paros en quanto hauido
a caecido en la mañana

1799-1800
finca de Coudeyrs
C-30, n. 197

Com motivo de la
falta de subordinación
de Pedro Hernandez ma-
riero del falcucho de
fuerza No. 12, y tran-
sportes que ha manifes-
tado ~~a la fuerza~~ el
D.º Don Juan de Salgado
Figueroa Garza, ha
acordado el J.º P.º de la Comandancia
despedirlo de su empleo
baja, lo que participo

[illegible]

viene bien con la vida y
 visto en la de la familia, la
 pensando con uno y otro
 cuando la familia no podía
 sino, como el caso, y para
 animar, a los señores de
 mi conde, para la vida
 los si que eran no decaer
 para solo y en aquellos
 estacion para a un poco
 antes, y y. Como en mi de
 bello en conde en la y
 dabo fueron los papas. Ha
 ora pues bien, lo y. Como
 mi arido un camino de
 bello, y a desamparar como
 en muchos sierra el todo
 mi obligacion, y deparar a
 para a los señores en los
 Al fin, como se puede
 no por dicho señores, y
 por administrados, y
 cuando manifestamos a los
 señores el de cargo, de lo
 como personas, infantes de
 me dice, no tiene en
 de mi man te me precepto
 lo y de los hacia en la de